

Versión Pública

Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Algunos Acuerdos Ejecutivos realizados por esta institución contienen datos personales como Número de Documento Único de Identidad (DUI), Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP) y Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSA) que de acuerdo al artículo 24 de la LAIP son considerados información confidencial.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 494.-

ÓSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO,
Vicepresidente de la República
Encargado del Despacho Presidencial.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo que establece el Artículo 12 de la Ley de Asetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Art. 92 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Conceder licencia sin goce de sueldo por treinta días, comprendido del 05 de enero al 03 de febrero de 2015, a la Señora CLAUDIA MARISSA FERNÁNDEZ RUBIO, con cargo de Asesor Jurídico, Pda. No. 13, Sub. No. 1, con Número de NUP: [REDACTED], de la Unidad Presupuestaria: 04- SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, Línea de Trabajo 01- DIRECCIÓN SUPERIOR Y APOYO INSTITUCIONAL.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día quince del mes de diciembre de dos mil catorce.



ÓSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO,
Vicepresidente de la República
Encargado del Despacho Presidencial.



RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.